

SECRETARÍA: Cartago-Valle, 24 de agosto de 2020. A Despacho de la Juez para resolver lo pertinente, Sírvase ordenar.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago**

**AUTO No. 703
PROCESO. VERBAL- REORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL
Rad. No. 76-147-31-03-002- 2018-00039-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3225438198
Cartago, Valle, Septiembre dos (2) de dos mil
veinte (2.020).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Reactivar la actuación y Resolver sobre la solicitud de información de estado actual del proceso presentado por el señor- **Miguel Ángel Saldarriaga Porras Dependiente Judicial Litigar.com S.A.S.**, - dependiente judicial del **Acreedor-BANCO POPULAR S.A.**- dentro del presente proceso Verbal de Reorganización Empresarial propuesto por la señora **PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.**

CONSIDERACIONES:

1. Teniendo en cuenta, que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA por Acuerdo PCSJA 20-11581 del 27 de Junio de 2020, ordenó **levantar los términos judiciales, a partir del 1º de Julio de 2020**, que se encontraban suspendidos desde el *16 de Marzo de 2020-Acuerdo No. PCSJ20-11517 del 16 de Marzo de 2020*- dada la declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio nacional por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL mediante Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020, por los casos presentados por la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial, se procederá a reactivar la actuación en el presente proceso.

2. Respecto a la solicitud de información del estado actual del proceso radicada por el dependiente judicial del **Acreedor BANCO POPULAR S.A.**, se tiene que al menos por el momento, no es posible resolver la misma en primer lugar, el proceso aún no ha sido escaneado con el fin de conformar el correspondiente expediente digital, para tal efecto es necesario tener en cuenta

que el proceso de digitalización demanda tiempo y mucho cuidado, pues existen numerosos procesos que el juzgado tiene a su cargo, sin embargo, se le está dando la mayor prioridad y diligencia posible. Y en segundo término, el proceso de digitalización se ha visto disminuido pues el Consejo Superior de la Judicatura a través del **Acuerdo PCSJA20-11614** del 6 de agosto de 2020, restringió el acceso de los servidores a las instalaciones judiciales desde el 10 de agosto al 21 de agosto, media prorrogada hasta el 31 agosto del presente año, en virtud del **Acuerdo PCSJA20-11622**.

Si bien, se permitió el ingreso a partir del 1º de Septiembre de 2020; no es menos que para la digitalización se ha dado inicio en el orden que han presentado los memoriales, en los diferentes procesos que se llevan en el Juzgado.

Una vez, esté digitalizado el expediente 2018-00039-00, se procederá a informar sobre el mismo al señor- *Miguel Ángel Saldarriaga Porras Dependiente Judicial Litigar.com S.A.S-* dependiente judicial del **Acreeedor-BANCO POPULAR S.A .**

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E

1º.- REACTIVAR la actuación en el presente proceso Verbal de Reorganización Empresarial propuesto por la señora **PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ** contra sus **ACREEDORES**, ante el **levantamiento de la suspensión de términos.**

2º.- INFORMAR al señor- Miguel Ángel Saldarriaga Porras Dependiente Judicial Litigar.com S.A.S- dependiente judicial del **Acreeedor-BANCO POPULAR S.A,** que una vez, se encuentre escaneado el expediente físico, se resolverá la solicitud de información del estado actual del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

MGZ

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed54ea380ceebfc6327528a4daf4b33616b0bf15d1cdfccd74a213f863b28d70
Documento generado en 02/09/2020 08:44:37 a.m.